



Guía Técnica Subvenciones

Junio 2024





1.	Introducción	3
2.	Actuación 1	4
2.1	Tarea A – Correcciones de errores existentes en los ficheros	11
2.2	Tarea B – Completar la información territorial.....	19
2.3	Tarea C – Colectivos	19
3.	Actuación 2	21



1. Introducción

El padrón continuo lleva funcionando desde hace ya 25 años y cabe considerarlo como un indudable éxito colectivo de las entidades locales. España es uno de los pocos países del mundo que mantiene un registro de población continuamente actualizado. El padrón es, probablemente, el registro de población más grande del mundo (con seguridad es el más grande de Europa) y permite ofrecer unos servicios a la sociedad de incalculable valor.

Pero lo que fue un diseño avanzado hace 25 años resulta obsoleto en la actualidad, sobre todo por la arquitectura global en la que se basa. En efecto, el padrón es, en esencia, un sistema basado en unas 8.100 bases de datos de población independientes entre sí, una por cada ayuntamiento, que comparten una estructura básica e intercambian información mensualmente para mantenerse actualizadas. Pero esa compartición no se realiza mediante intercambios de información entre todos ellos sino que se hace a través del INE, que mantiene así una base de datos centralizada, producto de la coordinación de todas ellas.

El padrón de cada municipio está gestionado por el propio municipio, y es por tanto cada municipio el que debe además desarrollar las herramientas de gestión propias, como ocurre con cualquier base de datos viva. Esta forma de intercambio basada en ficheros mensuales no es la óptima en un contexto en que la tecnología se ha desarrollado enormemente y ofrece multitud de funcionalidades de mayor eficacia. Por otra parte, no ofrece una imagen completa de la población en tiempo real, sino que lo hace siempre con un cierto retraso.

Otro elemento que caracteriza al padrón actual es la falta de un buen sistema de información territorial. En la actualidad el padrón no incluye una base de datos separada de información territorial. Las viviendas se determinan solo mediante los campos que definen el domicilio, pero en muchos casos esa información no identifica perfectamente a una vivienda y son innumerables los errores que esto conlleva.

Las modificaciones que a día de hoy se produzcan en cualquier atributo del territorio, por ejemplo un cambio de denominación de una calle, se repercuten en el padrón mediante modificaciones en el empadronamiento de todos los vecinos afectados por esos cambios de denominación, lo cual es poco eficiente.

La disponibilidad de un mejor sistema de información de territorio, asociado pero independiente de la información de las personas y la existencia de un código único vinculado a cada vivienda permitiría una gestión mucho más eficiente del padrón y una determinación mucho mejor del número real de unidades de convivencia y también de los convivientes en un mismo domicilio.

Para disponer de un Padrón actualizado en tiempo real, para independizar el habitante del territorio en el que reside y también para minimizar el número de comunicaciones entre el INE y los ayuntamientos, y tener correctamente identificada la vivienda de cada habitante, surge en 2022 el proyecto del **Padrón Online**, auspiciado por el Ministerio de Política Territorial y el INE.

El proyecto que se propone contempla un Padrón basado en un nuevo modelo de datos para el almacenamiento y gestión de la información y en nuevos sistemas de intercambio de información padronal entre ayuntamientos e INE, con la incorporación de nuevos agentes como es la información catastral.

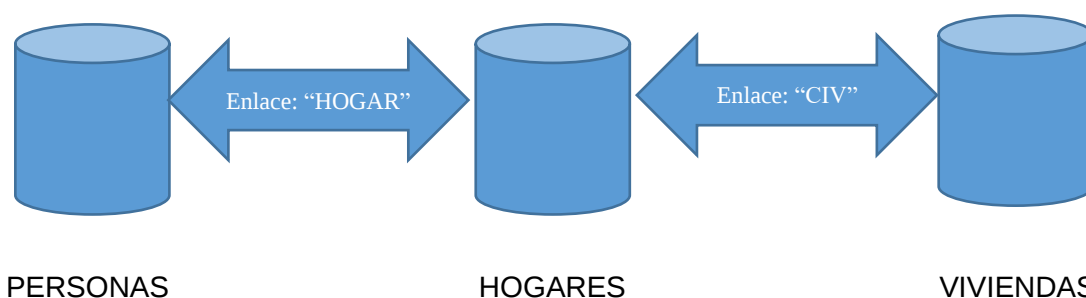
La propuesta que se plantea consiste, a grandes rasgos, en dos elementos:

- Por un lado, la puesta en marcha de **un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio** de cada municipio, separando completamente ésta de la información de las personas. Se trata de que cada ayuntamiento mantenga su base de datos de viviendas perfectamente identificadas, incluyendo la existencia de un identificador único de vivienda a nivel nacional que se derivaría de la referencia catastral y de herramientas de actualización de la información de direcciones postales y demás campos que describen la ubicación de las viviendas.

- Por otro lado, la puesta en marcha de **un nuevo sistema de intercambio entre los padrones** de cada municipio, pasando de un método basado en ficheros mensuales –como se tiene hoy– a un método basado en comunicaciones inmediatas, seguramente mediante servicios web, entre padrones municipales y el INE. Estos nuevos métodos de intercambio serían de aplicación obligada para todos los ayuntamientos y serían objeto de regulación específica.

2. Actuación 1

A partir del padrón, censo electoral y los trabajos realizados para el censo de viviendas 2021 se han generado para cada municipio los siguientes tres ficheros de partida que se entregarán a los beneficiarios de la subvención.



Son tres ficheros distintos: personas, hogares¹ y viviendas con fecha de referencia el 1 de Enero de 2021, como fecha de referencia censal.

El fichero de personas y el de hogares están relacionados por un identificador de hogar, de tal forma que toda persona tiene un hogar asociado y varias personas pueden compartir el mismo hogar. Mientras que el fichero de hogares y el de viviendas están unidos **siempre que sea posible** por un campo clave, el CIV², de tal forma que todo hogar siempre tiene una vivienda asociada y, por otra parte puede haber viviendas (de carácter secundario o vacías) que no estén asociadas a ningún hogar

¹ Se entiende por hogar el grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar

² En algunos casos un mismo CIV puede estar asociado a más de un hogar

¿Qué es el CIV (código de identificación de vivienda)?

Es un nuevo código de 24 posiciones que delimita de forma única a cada vivienda. El *Código de Identificación de la Vivienda* (CIV) está basado, siempre que sea posible, en la referencia catastral (RC).

La Referencia Catastral es un código de 20 posiciones y está formada por las siguientes variables dependiendo de si se encuentra en ámbito urbano o rústico:

Estructura de la referencia catastral urbana	Nº Caracteres
Identificación de la manzana en que se encuentra la parcela e identificación de ésta mediante número secuencial dentro de la manzana.	7
Identificación de la hoja cartográfica en que se ubica el centroide de la manzana.	7
Número secuencial del bien inmueble dentro de la parcela	4
Caracteres de control	2

Estructura de la referencia catastral rústica	Nº Caracteres
Código de Delegación del MEH (DGC)	2
Código de municipio (DGC)	3
Código de sector	1
Código de polígono catastral	3
Número de parcela catastral	5
Número secuencial del bien inmueble dentro de la parcela	4
Caracteres de control	2

Para obtener el CIV se añaden 4 posiciones adicionales al final de la RC como se describe más adelante (ver ejemplo A1.2)

Los ficheros que se entregan son³:

- **Fichero de personas** en el que tenemos para cada persona empadronada asignado un identificador de hogar.

Este fichero tendrá el siguiente formato:

³ Estos ficheros pueden tener pequeñas adaptaciones en su diseño de registros para adaptarse a las situaciones específicas de las diferentes Haciendas Forales.



CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN INICIAL	POSICIÓN FINAL
niden (CLAVE PRIMARIA)	Clave personas Padrón	number	10	1	10
Hogar (CLAVE FORANEA)	Identificador del hogar (campo vivienda del fichero censal de personas)	varchar2	9	11	19
cpro	Código de provincia	number	2	20	21
cmun	código de municipio	number	3	22	24
nombre	Nombre	varchar2	20	25	44
ape1	Primer Apellido	Varchar 2	25	45	69
ape2	Segundo Apellido	varchar2	25	70	94
fnac	Fecha de nacimiento	number	8	95	102
sexo	Sexo	varchar2	1	103	103
tiden	Tipo de Identificador	varchar2	1	104	104
lextr	Letra de Extranjero	varchar2	1	105	105
iden	Identificador	number	8	106	113
liden	Letra del DNI/NIE	varchar2	1	114	114
ndocu	Número de Documento	varchar2	20	115	134

- **Fichero de hogares.** Cada registro de este fichero tendrá un identificador “hogar” que actuará como clave y además en cada registro también se tendrá asociado un CIV que actuará como identificador de la vivienda relacionada con el hogar. En este fichero se dispondrá también de información de la dirección padronal. Adicionalmente, se incorporará el código de vía de catastro asociado al código de vía INE, en los casos en donde sea posible, e identificador de aproximación postal⁴

⁴ La aproximación postal está definida como la dirección postal hasta el nivel de portal



y hueco⁵ de Censo Electoral (campo interno del INE que nos permitirá llevar su dirección desde su situación a 1-1-21 hasta la actual).

Este fichero tendrá el siguiente formato:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
CIV (CLAVE FORANEA)	Código de Identificación de la Vivienda	varchar 2	24	1	24
Colectivo	0: No es establecimiento colectivo 1 : Sí es establecimiento colectivo convencional 8: Si es vivienda alquilada por habitaciones	vachar 2	1	25	25
hogar (CLAVE PRIMARIA)	Identificador del hogar (campo vivienda del fichero censal de personas)	varchar 2	9	26	34
CPRO	Código de provincia	number	2	35	36
CMUN	código de municipio	number	3	37	39
DIST	Código de distrito	number	2	40	41
SECC	Código de sección	number	3	42	44
CUNN	Código de Unidad Poblacional	number	6	45	50
NENTCO	Nombre de la Entidad Colectiva	varchar 2	50	51	100
NENTSI	Nombre de la Entidad Singular	varchar 2	50	101	150
NNUCLE	Nombre del Núcleo/Diseminado	varchar 2	50	151	200

⁵ El hueco se corresponde con la dirección postal completa que se identifica por una combinación diferente de los valores de planta y puerta de un edificio, pudiendo tratarse según su uso de una vivienda o un local



CVIA	Código de vía INE	number	5	201	205
TVIA	Tipo de vía	varchar 2	5	206	210
NVIA	Nombre de Vía	varchar 2	50	211	260
numern	Número	varchar 2	5	261	265
numersn	Número Superior	varchar 2	5	266	270
kmtn	Kilómetro	number	3	271	273
hmtn	Hectómetro	number	1	274	274
bloqn	Bloque	varchar 2	2	275	276
portn	Portal	varchar 2	2	277	278
escan	Escalera	varchar 2	2	279	280
plann	Planta	varchar 2	3	281	283
puern	Puerta	varchar 2	4	284	287
cvia_dgc	Código de vía de Catastro	number	5	288	292
APP_CE	Identificador de Aproximación Postal de Censo Electoral	number	10	293	302
HUECO_CE	Identificador de Hueco de Censo Electoral	number	10	303	312
CODIGO_EATI M	Código de Entidad de Ámbito Territorial Menor que el Municipio	Numbe r	8	313	320
NOMBRE_EA TIM	Nombre de Entidad de Ámbito Territorial Menor que el Municipio	Varcha r2	50	321	370

- **Fichero de viviendas** que enlaza con el anterior mediante el CIV. El fichero de vivienda contendrá en principio todas las viviendas, incluyendo las no principales. Se incluirá por tanto esta información:



- CIV
- Dirección catastral
- Coordenadas geográficas de la parcela catastral
- Código de vía INE asociado a código de vía de catastro cuando sea posible.

Este fichero tendrá el siguiente formato:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
CIV (CLAVE PRIMARIA)	Código de Identificación de la Vivienda	varchar 2	24	1	24
CPRO_INE	Código de Provincia (INE)	number	2	25	26
CMUN_INE	Código de Municipio (INE). Excluido el último dígito de control	number	3	27	29
CPRO_MEH	Código de Delegación del MEH	number	2	30	31
CMUN_DGC	Código del Municipio (Según DGC)	number	3	32	34
NENT	Nombre de la entidad menor, en caso de existir	varchar 2	50	35	84
CVIA_DGC	Código de vía pública (DGC)	number	5	85	89
TVIA_DGC	Tipo de vía o sigla pública	varchar 2	2	90	91
NVIA_DGC	Nombre de la vía pública	varchar 2	70	92	161
NUMER	Primer número de policía	varchar 2	5	162	166
LETR	Primera letra.	varchar 2	1	167	167
NUMERS	Segundo número de policía	varchar 2	5	168	172
LETRS	Segunda letra.	varchar 2	1	173	173
KMT	Kilómetro	varchar 2	5	174	178
BLO	Bloque FIN14	varchar 2	3	179	181



ESC	Escalera FIN14	varchar 2	2	182	183
PLANTA	Planta FIN14	varchar 2	2	184	185
PUERTA	Puerta FIN14	varchar 2	3	186	188
COORD_X	Coordenada X FIN11 MÁS DEPURACIONE S	number	8	189	196
COORD_Y	Coordenada Y FIN11 MÁS DEPURACIONE S	number	9	197	205
Huso		varchar 2	10	206	215
CVIA_INE	Código de Vía INE	number	5	216	220

Nota: En los territorios forales deberá revisarse tanto el diseño de registros del fichero de viviendas como los trabajos a realizar.

Conviene aclarar que los códigos de provincia y municipios utilizados por Catastro (variables CPRO_MEH y CMUN_DGC) no tienen por qué necesariamente coincidir con los códigos utilizados por el INE (variables CPRO_INE y CMUN_INE).

Este fichero de viviendas se ha construido por el INE mediante un procedimiento que ha asignado CIV a un porcentaje muy elevado de hogares. Por tanto, un porcentaje muy alto de viviendas principales (aquellas en las que hay personas empadronadas) tendrá asignada aproximación postal y hueco de Censo Electoral. Además, todos los hogares que dispongan de un CIV quedan georreferenciados.

Por tanto tenemos que, para cada hogar que disponga de un CIV, figuran dos direcciones:

- 1) la dirección padronal/de censo electoral (que será la que se emplee en padrón online una vez actualizada) y
- 2) la dirección catastral.

Como se explica a continuación se deberá cotejar ambas direcciones para poder detectar desajustes entre ellas que generen problemas en la asignación de CIV a los hogares.

Las tareas subvencionables son, en grandes líneas, de tres tipos:

- A) Corrección de los errores existentes en los ficheros
- B) Completar la información territorial
- C) Revisar los colectivos existentes



Para la realización de la primera tarea, el INE enviará varios ficheros específicos que permitirá realizar de forma acotada esta tarea, aunque en algunos casos será necesario trabajar con los ficheros completos.

Por otra parte, para poder llevar a cabo la segunda de las tareas es necesario disponer de un fichero completo con todos los registros a nivel municipal.

2.1 Tarea A – Correcciones de errores existentes en los ficheros

2.1.1 Tarea A1- Hogares sin CIV

Se entrega por parte del INE un fichero conteniendo los registros del fichero de hogares que no tienen CIV. Para cada uno de dichos registros se deberá tratar de asignar un CIV del fichero de viviendas a dichos registros. Si no existiese la vivienda asociada al hogar en el fichero de viviendas se debe proponer el alta de una vivienda.

Información que proporciona el INE:

- Registros del fichero de hogares sin CIV (HSppmmml.023)
- Fichero completo de Viviendas del municipio (VVppmmml.023)

Información que se debe devolver al INE:

- Registros del fichero de hogares con CIV cumplimentado (HSppmmmA.023)
- Registros de alta del fichero de alta de viviendas con CIV nuevo (VAppmmmA.023)

El formato de ambos ficheros se ajustará al formato de Hogares y Viviendas definido previamente en este documento.

Dentro de este caso concreto, se pueden definir tres situaciones diferentes:

- **Hogar sin CIV cuya dirección se puede localizar en el fichero de Viviendas:**

En este caso se debe asignar el valor del CIV de la Vivienda localizada en el campo CIV del registro del Hogar del fichero HSppmmmA.023 a devolver al INE, el resto de los campos de dicho registro tendrán el mismo valor que en el fichero original (HSppmmml.023).

- **Hogar sin CIV cuya dirección no se puede localizar en el fichero de Viviendas pero el ayuntamiento verifica que sí existe dicha vivienda:**

En este caso se debe dar de alta una vivienda en el fichero de alta de Viviendas y asignar el CIV de la Vivienda al Hogar correspondiente.



Nota aclaratoria: La referencia catastral a 14 posiciones (RC14) contiene la referencia hasta el nivel de finca. La referencia catastral a 20 posiciones (RC20) llega hasta el nivel de inmueble. El código CIV tiene 24 posiciones y se utiliza para discriminar los inmuebles en aquellos casos en donde no se haya realizado una división horizontal del edificio.

El proceso de generación del CIV será como sigue:

- Si se conoce la RC20 de la vivienda y ésta no figura en el fichero de viviendas, entonces el CIV será igual a dicha RC20 y se le añadirán "0000" a la derecha para completar su valor.
- Si se conoce la RC20 de la vivienda y ésta ya figura en el fichero de viviendas, entonces el CIV será igual a dicha RC20 y se le añadirán a la derecha cuatro posiciones que se corresponderán con el mayor valor numérico de 4 posiciones que ya existen en el fichero al cual habría que sumarle 1.

Por ejemplo, si se conoce que la RC20 de la vivienda es 4946303VK2644N0032TG y en el fichero de viviendas tenemos dos CIVS diferentes 4946303VK2644N0032TG0000 y 4946303VK2644N0032TG0001, entonces el CIV que tendríamos que asignar a la vivienda sería 4946303VK2644N0032TG0002.

- Si no se conoce la RC20 de la vivienda, pero sí conoce su RC14 y ésta no figura en el fichero de viviendas, entonces el CIV será igual a dicha RC14 y se le añadirán diez ceros "0000000000" a la derecha para completar su valor.
- Si no se conoce la RC20 de la vivienda, sí conoce la RC14 pero ésta ya figura en el fichero de viviendas, entonces el CIV será igual a dicha RC14 y se le añadirán a la derecha diez posiciones que se corresponderán con el mayor valor numérico de 10 posiciones que ya existen en el fichero al cual habría que sumarle 1.

Por ejemplo, si ayuntamiento conoce que la RC14 de la vivienda es 4946303VK2644N y en el fichero de viviendas tenemos dos CIVS diferentes 4946303VK2644N0000000000 y 4946303VK2644N0000000001, entonces el CIV que tendríamos que asignar a la vivienda sería 4946303VK2644N0000000002

- Si no se conoce la RC de la vivienda, entonces se asignará una nueva RC que tendrá el siguiente formato PPMNNNNNNNNNNNNNNNNNN de tal forma que:
 - Las posiciones 1-2 se correspondan con el código de provincia
 - Las posiciones 3-5 se correspondan con el código de municipio
 - Las posiciones 6-8 se correspondan con los caracteres NRC que significa que no se dispone de RC
 - Las posiciones 9-24 sean números asignados de forma correlativa a cada uno de los registros que se encuentran en esta situación.

En este caso generará un registro de alta en el fichero "Alta de viviendas" (VAppmmmA.023) y asignará su CIV al Hogar en el fichero de Hogares que devolverá al INE (HSppmmmA.023), el resto de los campos del registro tendrán el mismo valor que en el fichero original (HSppmmml.023)



- **Hogar sin CIV cuya dirección no se puede localizar en el fichero de Viviendas y el ayuntamiento verifica que no se trata de una vivienda:**

Hay determinadas situaciones en las que los habitantes están empadronados en lugares que no se corresponden con una vivienda convencional (por ejemplo en chabolas o en cuevas) o que no está registrada en Catastro (no “catastrada”). Esta situación refleja una realidad que se debe permitir en el padrón y se deberá resolver creando un registro “ficticio” en el fichero de alta de viviendas en donde se completarán las variables que sea posible.

Entre otras, el CIV en este caso tendrá el formato PPMNNVINNNNNNNNNNNNNNNNN de tal forma que:

- Las posiciones 1-2 se correspondan con el código de provincia
- Las posiciones 3-5 se correspondan con el código de municipio
- Las posiciones 6-8 se correspondan con los caracteres NVI que significa que no se trata de una vivienda catastrada.
- Las posiciones 9-24 sean números asignados de forma correlativa a cada uno de los registros que se encuentran en esta situación.

Se generará un registro de alta en el fichero "Alta de viviendas" (VAppmmmA.023) y asignará su CIV al Hogar en el fichero de Hogares que devolverá al INE (HSppmmmA.023), el resto de los campos del registro tendrán el mismo valor que en el fichero original (HSppmmml.023)

2.1.2 Tarea A2 – Registros con dirección padronal y catastral diferente

En los trabajos preparatorios de los ficheros se han identificado un conjunto de registros del fichero de hogares con información relativa a su dirección padronal que no es exactamente igual (los controles se han restringido únicamente a las variables numers, kmt, planta y puerta) a su dirección catastral del fichero de viviendas.

El objetivo de esta tarea no es rectificar la dirección padronal, que se debería rectificar en caso de ser necesario siguiendo los cauces de comunicación padronal vigentes hasta la fecha (ficheros de intercambio), si no la revisión de asignación de CIV a dichos registros.

Información que se proporciona el INE:

- Registros afectados del fichero de hogares con dirección padronal (HDppmmml.023)
- Fichero completo de Viviendas del municipio (VVppmmml.023)

El formato del fichero de Viviendas será el explicado previamente en este documento. El formato del fichero de Hogares será el explicado previamente añadiendo las siguientes variables y posiciones:



CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
NUMERS_COHERENTE	Número superior coherente	varchar2	1	371	371
KMT_COHERENTE	Kilómetro coherente	varchar2	1	372	372
PLANTA_COHERENTE	Planta coherente	varchar2	1	373	373
PUERTA_COHERENTE	Puerta Coherente	varchar2	1	374	374

El ayuntamiento entonces entregará la siguiente información:

- Registros afectados del fichero de hogares con dirección padronal con propuesta de modificación de CIV (HDppmmmA.023)
- Registros de alta del fichero de alta de viviendas con CIV nuevo en caso de existir (VAppmmmA.023)

El formato del fichero de Viviendas que se debe devolver no varía (no se añade ningún campo).

El formato del fichero de Hogares a devolver al INE debe añadir la siguiente información:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
CIV_PRO	Propuesta de nuevo Código de Identificación de la Vivienda	varchar2	24	375	398

Dentro de este caso concreto, se pueden definir tres situaciones diferentes:

Hogar con CIV erróneo cuya dirección se puede localizar en el fichero de Viviendas

Sebe hacer una propuesta de modificación de CIV en el fichero de hogares que se devuelve (HDppmmmA.023)

Hogar con CIV erróneo cuya dirección no se puede localizar en el fichero de Viviendas pero el ayuntamiento verifica que sí existe dicha Vivienda



Se generará un registro de alta en el fichero "Alta de viviendas" (VAppmmmA.023) y hará una propuesta de modificación de CIV al hogar en el fichero de Hogares que devolverá al INE (HDppmmmA.023). Será el mismo fichero que recibió con el campo CIV_PRO cumplimentado cuando haya sido posible.

Hogar con CIV erróneo cuya dirección no se puede localizar en el fichero de Viviendas y el ayuntamiento verifica que no se trata de una vivienda.

Se generará un registro de alta en el fichero "Alta de viviendas" (VAppmmmA.023) y hará una propuesta de modificación de CIV al Hogar en el fichero de Hogares que devolverá al INE (HDppmmmA.023), Será el mismo fichero que recibió con el campo CIV_PRO cumplimentado cuando haya sido posible.

El procedimiento para asignar un nuevo CIV es igual al que se ha mencionado en la tarea A1.

2.1.3 Tarea A3 – Registros del fichero de Viviendas sin código de vía INE

Dentro del fichero de viviendas nos encontraremos con algunas viviendas no principales (es decir, donde no figura población empadronada) cuya vía catastral no se ha podido identificar en el callejero de censo electoral (hay información en la variable CVIA_DGC, pero no la hay en la variable CVIA_INE).

Se considerará este caso como una primera aproximación al ajuste de callejero de censo electoral de las viviendas no principales. Habrá que revisar estos registros para ver si, o bien es posible enlazar con alguna vía o Unidad Poblacional existente en el callejero de Censo Electoral o, por otra parte es necesario dar de alta una vía nueva, en cuyo caso se actuará siguiendo el procedimiento habitual.

Información proporcionada por el INE:

- Registros afectados del fichero de viviendas con dirección catastral (VCppmmml.023)

Información que deben devolver los ayuntamientos:

- Registros afectados del fichero de viviendas con dirección catastral y código de vía del callejero de censo electoral (VCppmmmA.023)

El formato del fichero de Viviendas a devolver al INE debe añadir la siguiente información:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
CUNN	Código de Unidad Poblacional	varchar2	6	221	226

A través de las coordenadas y la dirección completa de la Vivienda el ayuntamiento debe verificar si la vía INE existe o no o, en su defecto, la Unidad Poblacional. Si no existe debe darla de alta por el cauce habitual, a través de la Delegación Provincial del INE.

En ambos casos el resultado será el fichero de Viviendas (VCppmmmA.023) con el código de vía INE o Unidad Poblacional asignado.

2.1.4 Tarea A4 – Registros del fichero de Hogares sin código de vía Catastro

Dentro del fichero de hogares nos encontraremos con algunos registros cuya vía no ha podido ser asignada a una vía de catastro. Habrá que revisar estos registros para ver si es posible enlazar la vía INE con alguna vía de catastro.

Información proporcionada por el INE:

- Registros afectados del fichero de hogares con código de vía INE y sin código de vía de catastro (HVppmmml.023)

Información que deben devolver los ayuntamientos:

- Registros afectados del fichero de hogares con código de vía INE y con código de vía de catastro (HVppmmmA.023)

Este fichero se facilitará siguiendo el formato del fichero de Hogares descrito previamente.

Se debe verificar si es posible asignar un CVIA de Catastro, en cuyo caso cumplimentará dicho campo en el fichero HVppmmmA.023.

2.1.5 Tarea A5- Separación de hogares

En algunos casos puede ocurrir que tengamos un solo hogar que realmente se corresponda con varios y por tanto debiera apuntar a más de un CIV diferente. Son ejemplos típicos los datos por direcciones padronales en las que falta o está indeterminado algún elemento de la dirección, por ejemplo el campo NUMERS='0000\$'.

Si se detectan estos casos deben consignarse en un fichero específico en el que se repetirán tantos registros iguales (mismo código de hogar y mismas direcciones padronales) a los que se les asignaran los diferentes CIV que correspondan.

El objetivo de esta tarea no es dar de alta nuevas direcciones padronales que “separen” los hogares originales (esto debería hacerse siguiendo los cauces de comunicación padronal vigentes hasta la fecha (ficheros de intercambio), sino detectar estos casos, consignarlos en un fichero y asignarles los diferentes CIV que corresponden al hogar afectado.

El formato del fichero de Hogares a devolver al INE debe añadir la siguiente información:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL
CIV_PRO	Propuesta de nuevo Código de Identificación de la Vivienda	varchar2	24	371	394

Información que proporciona el INE:

- Totalidad del fichero de hogares (HHppmmml.023)

Información que se debe devolver:

- Registros de hogares que se separan con los diferentes CIV propuestos que conforman cada uno de ellos (HAppmmmA.023)

2.1.6 Tarea A6- Mejora de ficheros de hogares y viviendas

Consistirá en depurar información existente en los ficheros de Hogares y Viviendas que se han entregado y que, a la vista de otras fuentes se ha detectado que se pueden mejorar.

Un ejemplo concreto puede ser la corrección o mejora de las coordenadas geográficas del fichero de viviendas.

Información que proporciona el INE:

- Totalidad del fichero de hogares (HHppmmml.023)
- Totalidad del fichero de viviendas (VVppmmml.023)

Información que se debe devolver:

- Registros de hogares en donde se han realizado correcciones que sean diferentes a las mencionadas en los apartados A1 a A5 (HMppmmmA.023)
- Registros de viviendas en donde se han realizado correcciones que sean diferentes a las mencionadas en los apartados A1 a A5 (VMppmmmA.023)
- Informe justificativo de las mejoras propuestas.

En caso de que la entidad beneficiaria tenga dudas sobre estas actuaciones conviene consultar previamente con la Delegación Provincial del INE.

2.2 Tarea B – Completar la información territorial

Es posible que el fichero de viviendas (a 1-1-21) no contenga todas las viviendas del municipio a esa fecha. Se debe revisar el citado fichero para comprobar si se detecta alguna ausencia, bien sea de vías completas, de números en una determinada vía o incluso de ciertas plantas.

Información que proporciona el INE:

- Totalidad del fichero de viviendas (VVppmmml.023)

Información que se debe devolver:

- Registros de alta del fichero de alta de viviendas con CIV nuevo en caso de existir (VAppmmmA.023)

El procedimiento para asignar un nuevo CIV es igual al que se ha mencionado en la tarea A1.

2.3 Tarea C – Colectivos⁶

Se entregará un fichero por municipio que contiene los establecimientos colectivos identificados. Se solicita que se compruebe si la información proporcionada es correcta o no, y si además falta algún tipo de establecimiento en el listado facilitado.

Información proporcionada por el INE:

- Registros afectados del fichero de hogares que sean establecimientos colectivos según la información recogida por el INE (HCppmmml.023)

Información a devolver al INE:

⁶ Un establecimiento o vivienda colectiva es una vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Se incluyen bajo esta definición tanto las viviendas colectivas propiamente dichas (conventos, cuarteles, asilos, residencias de estudiantes o de trabajadores, hospitales, prisiones) como los hoteles, pensiones y establecimientos análogos.



- Registros afectados del fichero de hogares que sean establecimientos colectivos según las comprobaciones y posibles nuevas altas realizadas por los ayuntamientos. (HCppmmmA.023)

Dentro de este caso hay tres situaciones diferentes:

- Si se comprueba que el registro investigado se corresponde efectivamente con un colectivo, se deberá devolver este registro sin alterar ninguna variable.
- Si se comprueba que el registro investigado NO se corresponde con un colectivo, se deberá devolver este registro modificando la variable COLECTIVO asignándole el valor 0.
- Si se detecta que faltan colectivos en el fichero, deberá buscar si están esos colectivos en el fichero de hogares:
 - Si los colectivos están en el fichero de hogares completo, deberán incorporarlo al fichero de devolución con la variable COLECTIVO asignándole el valor 1, si es un colectivo convencional o el valor 8 si se trata de una vivienda alquilada por habitaciones.
 - Si los colectivos no están en el fichero de hogares, deberán darlos de alta e incorporarlos al fichero de devolución con la variable COLECTIVO asignándole el valor 1, si es un colectivo convencional o el valor 8 si se trata de una vivienda alquilada por habitaciones. Si el colectivo se localiza en el fichero de Viviendas el colectivo llevará el valor del CIV correspondiente. Al campo Hogar se le dará valor Annnnnnnn donde nnnnnnnn es un número correlativo de 8 posiciones dentro del municipio.

3. Actuación 2

Una vez independizado el territorio de la población, el siguiente paso es pasar de una actualización padronal mensual a través de ficheros a una actualización online a través de Servicios. Para ello, es necesario también que todo el territorio se actualice de modo continuo a través de Servicios.

El procedimiento actual de intercambio de variaciones padronales entre los Ayuntamientos y el INE es un sistema desacoplado en el que el intercambio se realiza a través de la aplicación IDA_Padrón. Esta aplicación permite el envío y descarga de todos los ficheros Padronales a intercambiar entre los Ayuntamientos y el INE, los Ayuntamientos también pueden descargarse a través de IDA_Padrón los ficheros de Callejero de Censo Electoral. Este callejero se actualiza hoy en día vía comunicación Ayuntamiento – Delegación Provincial del INE.

Para poder dar el paso a una comunicación de variaciones online, con una integración continua entre los sistemas de los Ayuntamientos y el INE, el INE ofrecerá una API de integración securizada, tanto para la parte de territorio como para la parte de población, que garantice en todo momento la consistencia de la base de datos de territorio del INE y su integración con la base de datos de Población.

La API ofrecida por el INE permitirá:

- Realizar las altas, bajas y modificaciones de las distintas entidades que forman parte del callejero, así como realizar consultas sobre las mismas u obtener descargas.

Se identifican como entidades básicas de callejero al menos las siguientes:

- Provincia
- Municipio
- Entidad Colectiva
- Entidad Singular
- Núcleo/Diseminado
- Distrito
- Sección
- Vía/Pseudovía
- Aproximación Postal
- Hueco/Vivienda.

Se establecerán en la API las autorizaciones de movimiento para cada una de las entidades de callejero, garantizando así las competencias del INE y de los Ayuntamientos. En este sentido los servicios no solo permitirán a los Ayuntamientos comunicar variaciones al INE, si no que también emitirán comunicación de variaciones desde el INE a los Ayuntamientos en función de la entidad territorial afectada por la misma, podría ser, por ejemplo, un cambio de seccionado de una Aproximación Postal.



- Comunicar las variaciones padronales, altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio, teniendo en cuenta que en el nuevo modelo se ha independizado el habitante de su dirección, estando asociado únicamente al identificador del Hueco/Vivienda.

Esta API permitirá realizar todos los movimientos que actualmente se envían en los ficheros de variación mensuales salvo las Modificaciones por Rectificación Territorial (MRD), que dejarían de existir al independizar población y Territorio, de este modo se minimiza el número de comunicaciones a realizar.

Todos los datos llegarán al INE previamente validados por los servicios ofrecidos, de modo que se garantice que, una vez en el INE, los datos puedan ser integrados en el sistema. Así mismo, toda comunicación que reciba el INE emitirá una respuesta informativa.

Igual que en el caso de territorio, y como ocurre hoy en día en las variaciones padronales, no todas las comunicaciones se iniciarían en el Ayuntamiento, los Ayuntamientos también recibirán a través de los servicios variaciones iniciadas en el INE como, por ejemplo, bajas por cambio de residencia. Los flujos de comunicación de movimientos serán análogos a los actuales.

La API también ofrecerá distintos servicios de consulta de datos padronales.

Para poder adaptarse a este nuevo sistema de comunicación los municipios deben adaptar sus sistemas de información actuales.

A lo largo del cuarto trimestre de 2024 el INE, publicará la versión inicial de las guías de integración para que las entidades beneficiarias puedan redactar el proyecto de adaptación de los sistemas de información actuales de los ayuntamientos a la nueva propuesta.